



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 125 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2018-00059-00

SUCESIÓN

Demandante: ANA JOSEFA SÁNCHEZ HURTADO

Causante: HERMENEGILDO FLÓREZ

Sevilla Valle, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso sucesorio, la abogada de las asignatarias ANA JOSEFA SÁNCHEZ HURTADO y LINA MARCELA FLÓREZ BLANDÓN, mediante correo electrónico del 03-FEB-2023 9:44 a.m., solicitó ordenar la entrega de los dineros disponibles a nombre de este asunto y que corresponden a los cánones de arrendamiento generados del inmueble relicto, ubicado en la ciudad de Cali, en los porcentajes que les corresponde conforme a la partición aprobada.

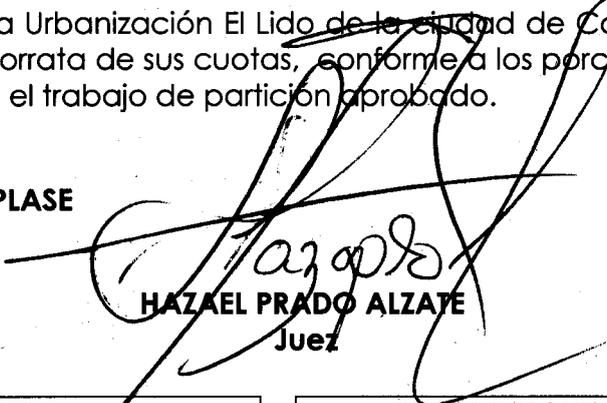
El Despacho, considerando procedente la solicitud en estudio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, artículo 1395, y con fundamento en la reiterada jurisprudencia en relación con los frutos civiles producidos por los bienes del causante con posterioridad a su muerte¹; accederá a la solicitud formulada, en las proporciones establecidas en el numeral 3° de la norma en cita.

En tal virtud del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

1. **ACCEDER** a la entrega de dineros producto de los frutos civiles de bien relicto del causante HERMENEGILDO FLÓREZ.
2. **ORDENAR** que de la suma disponible, depositada por concepto de cánones de arrendamiento del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-24150, ubicado en la Urbanización El Lido de la ciudad de Cali, sea entregada a los asignatarios, a prorrata de sus cuotas, conforme a los porcentajes asignados a cada asignatario en el trabajo de partición aprobado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° 013 de Fecha FEB 15-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 31-OCT-1995, Exp.4416; SC12241-2017; STC10342-2018 y STC1664-2019, entre otras.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4353b18afa0eebfc693fd05e8b91188f454dd06398d37160630133ed716adad8**

Documento generado en 14/02/2023 12:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>